ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 00031 del 5 de Mayo de 2023

"Por medio de la cual se hace un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción en vacancia definitiva y se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa"

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial, las del artículo 3º, literal k del Acuerdo de Junta Directiva N°. 02 del 2 de enero de 2007, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que los incisos cuarto y quinto del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, establecen que:

> *"(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*
>
> *En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (...)"*

Que los artículos 2.2.5.3.1, 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*", modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, disponen:

> *"**ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas.** Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (...)*
>
> ***ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*
>
> *El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado. (...)*

ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. *Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

ARTÍCULO 2.2.5.5.46 Reintegro al empleo al vencimiento del encargo. *Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente. (...)"*

Que mediante la Resolución No. DG – 00012 del 1° de marzo de 2023, se declaró la vacancia definitiva del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Gerente, Código 039, Grado 04** de la **Gerencia de Bonos y Cuotas Partes** de la Subdirección de Prestaciones Económicas del FONCEP, a partir del 6 de marzo de 2023, con ocasión de la renuncia aceptada a la persona que lo desempeñaba.

Que mediante la Resolución No. DG - 00028 del 05 de mayo de 2023, se dio por terminado a partir del 8 de mayo de 2023, el encargo de funciones del empleo de **Gerente, Código 039, Grado 04** de la **Gerencia de Bonos y Cuotas Partes** del FONCEP, realizado al servidor público **JOHN JAIRO BELTRÁN QUIÑONES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.234.828, mediante la Resolución No. DG – 00013 del 3 de marzo de 2023, como consecuencia de la aceptación de la renuncia presentada a su cargo titular como Subdirector Técnico, Código 068, Grado 07, de la Subdirección de Prestaciones Económicas.

Que por consiguiente, para garantizar la continua y permanente prestación del servicio, es necesario encargar del empleo de **Gerente, Código 039, Grado 04** de la **Gerencia de Bonos y Cuotas Partes** de la Subdirección de Prestaciones Económicas, a un servidor público de la Planta Global de Personal de la Entidad, que cumpla con los requisitos para desempeñar el cargo establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales – Resolución No. SFA - 000343 del 5 de diciembre de 2019, a partir del 8 de mayo de 2023 y hasta que sea provisto de manera definitiva, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 24º de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la ley 1960 de 2019, y el Decreto 1083 de 2015.

Que la servidora pública **MARÍA DEL PILAR OTÁLORA CANTOR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.978.047, quien desempeña el empleo de carrera administrativa de **Profesional**

Especializado, Código 222, Grado 30, ubicado en la **Gerencia de Bonos y Cuotas Partes**, cumple con los requisitos para ser encargada del empleo de **Gerente, Código 039, Grado 04** de la **Gerencia de Bonos y Cuotas Partes** de la Subdirección de Prestaciones Económicas, de acuerdo con el formato de verificación de requisitos suscrito por la Asesora (E) responsable del Área de Talento Humano.

Que en cuanto a la diferencia salarial como derecho de un empleado que es encargado de otro empleo, el artículo 2.2.5.5.44 del citado Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, señala:

> *"ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular. (...)"*

Que por lo anterior, la servidora pública **MARÍA DEL PILAR OTÁLORA CANTOR**, ya identificada, tiene derecho al reconocimiento de la diferencia salarial del empleo en el que es encargada como **Gerente, Código 039, Grado 04** de la **Gerencia de Bonos y Cuotas Partes**, dado que el cargo se encuentra en vacancia definitiva.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Gerente, Código 039, Grado 04**, de la **Gerencia de Bonos y Cuotas Partes** de la Subdirección de Prestaciones Económicas, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, a la servidora pública **MARÍA DEL PILAR OTÁLORA CANTOR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.978.047, quien es titular del empleo de carrera administrativa de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 30**, ubicado en la **Gerencia de Bonos y Cuotas Partes**, a partir del 8 de mayo de 2023 y hasta que el empleo sea provisto de forma definitiva en los términos señalados en la ley, con derecho al reconocimiento de la diferencia salarial, de acuerdo con los considerandos expuestos en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, declarar la vacancia temporal del empleo de carrera administrativa **Profesional Especializado, Código 222, Grado 30**, ubicado en la **Gerencia de Bonos y Cuotas Partes** de la Subdirección de Prestaciones Económicas del FONCEP, del cual es

RESOLUCIÓN No. DG - 00031 del 5 de Mayo de 2023

"Por medio de la cual se hace un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción en vacancia definitiva y se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa"

titular la servidora pública **MARÍA DEL PILAR OTÁLORA CANTOR**, ya identificada, a partir del 8 de mayo de 2023 y durante el tiempo que dure su encargo en el empleo de **Gerente, Código 039, Grado 04** de la **Gerencia de Bonos y Cuotas Partes**.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el contenido de la presente resolución a la servidora pública **MARÍA DEL PILAR OTÁLORA CANTOR**, a través del Área de Talento Humano.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 5 de Mayo de 2023

María Pierina González Falla
Directora General

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Dirección General del Foncep					
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Aprobó	Angélica Malaver Gallego	Subdirectora	Subdirección Financiera y Administrativa		05/05/2023
Revisó	Lida Marcela Suárez Herrera	Asesor (E)	Área de Talento Humano		05/05/2023
Proyectó	Ana María Gutiérrez	Contratista	Área de Talento Humano		05/05/2023